CONTRATO Nº 522/2015

CD Nº 87/2015 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA OXIPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1033 de fecha 10 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **OXIPAR S.A.;** domiciliada en la Avda. Gral. Santos Nº 1962 c/ Pirizal, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff**, con Cédula de Identidad Nº 423.189, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	17	00	350	10	1	99	1	**10.319.100.-**
MONTO TOTAL GUARANIES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIEN----------										**10.319.100.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **296.867.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2256/2015** de fecha 04 de Junio de 2015.

OXIPAR Sociedad Anónima

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°87/2015 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 1033/2015** de fecha 10 de Setiembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. 3.572.410.-** (Guaraníes Tres millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos diez).

ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Código Patrimonial	Marca / Nombre Comercial	Origen / Procedencia	Presentación	Unidad de Médida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido.	Monto Total
1	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 1 Kgs PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-382-18-0030 011-382-18-0029 011-382-18-0031 011-382-18-0032 011-382-01-0003 011-382-12-0022 011-382-12-0023 011-382-12-0026 011-382-12-0025 011-174-06-0027 011-174-06-0028 011-174-06-0029 011-174-06-0031 011-20-06-0052	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	14	9.250	129.500
2	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 2 Kgs PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-552-01-0473 011-552-01-0474	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	2	11.000	22.000
3	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 2 Kgs CO2 (Anhídrido Carbónico) SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-456-04-2367 011-456-04-2368 011-456-04-2369 011-456-04-2370 011-456-04-2372 011-456-04-2373 011-456-04-2374 011-456-04-2376 011-456-04-2377 011-456-04-2378 011-456-04-2379 011-456-04-2380 011-456-04-2381 011-456-04-2382 011-456-04-2383 011-456-04-2384 011-456-04-2386 011-456-04-2387 011-456-04-2388	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	19	11.600	220.400
4	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 2,5 Kgs PQS (Polvo Químico Seco) SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-337-05-0212 011-337-05-0213 011-337-05-0214 011-337-05-0215 011-337-05-0216	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	10	10.000	100.000

OXIPAR Sociedad Anónima

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			011-337-05-0217							
			011-337-05-0218							
			011-337-05-0219							
			011-337-05-0220							
			011-337-05-0221							
5	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 4 Kgs HCFC 123 (A BASE DE GAS HALOGENA)SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-552-01-0589	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	9	114.000	1.026.000
			011-552-01-0681							
			011-552-01-0682							
			011-552-01-0683							
			011-297-12-0051							
			011-297-35-0020							
			011-297-23-0081							
			011-297-09-0066							
			011-297-13-0070							
6	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 4 Kgs PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-20-06-0049	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	32	8.740	279.680
			011-20-06-0047							
			011-20-06-0048							
			011-20-06-0046							
			011-20-06-0045							
			011-20-06-0044							
			011-20-06-0043							
			011-337-05-0205							
			011-337-05-0207							
			011-337-05-0208							
			011-337-05-0209							
			011-337-05-0210							
			011-337-31-0005							
			011-337-01-0044							
			011-337-30-0010							
			011-337-05-0206							
			011-535-08-0657							
			011-535-08-0659							
			011-535-08-0694							
			011-535-08-0696							
			011-535-08-0700							
			011-297-27-0134							
			011-29713-0053							
			011-297-27-0135							
			011-297-42-0039							
			011-297-42-0038							
			011-297-27-0136							
			011-297-02-0025							
			011-297-22-0026							
			011-297-18-0032							
			011-297-24-0023							
			011-297-09-0022							
7	Producto Químico para Recarga de extintor	**BALON DE 6 Kgs HCFC 123 (A BASE DE GAS HALOGENA)**SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-297-25-0019	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	1	171.000	171.000
8	Producto Químico para Recarga de extintor	**BALON DE 6 Kgs PQS (POLVO QUIMICO SECO)** SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-48-21-0005	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	48	13.110	629.280
			011-48-09-0014							
			011-48-09-0013							
			011-48-20-0031							
			011-48-22-0331							
			011-48-22-0317							

OXIPAR Sociedad Anónima

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			011-48-27-0094							
			011-48-22-0332							
			011-48-28-0231							
			011-48-24-0174							
			011-48-47-0008							
			011-48-48-0001							
			011-48-48-0002							
			011-48-26-0170							
			011-48-58-0004							
			011-48-26-0452							
			011-48-26-0454							
			011-48-27-0124							
			011-285-01-0031							
			011-535-08-0701							
			011-535-08-0702							
			011-535-08-0703							
			011-535-08-0704							
			011-535-08-0705							
			011-535-08-0706							
			011-535-08-0707							
			011-535-08-0708							
			011-535-08-0709							
			011-535-08-0710							
			011-535-08-0711							
			011-535-08-0712							
			011-552-01-0570							
			011-552-01-0571							
			011-297-20-0121							
			011-297-16-0067							
			011-297-17-0041							
			011-382-18-0042							
			011-382-18-0038							
			011-382-18-0040							
			011-382-18-0041							
			011-382-18-0021							
			011-382-18-0022							
			011-382-18-0027							
			011-382-18-0028							
			011-382-18-0026							
			011-382-18-0025							
			011-382-18-0023							
			011-20-06-0051							
9	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 10 Kgs PQS (POLVO QUIMICO SECO) ABC. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-337-07-0028 011-337-07-0029 011-337-07-0030 011-337-07-0031 011-337-07-0032 011-337-07-0033 011-297-43-0022 011-297-46-0031 011-297-15-0007 011-23-01-1055 011-382-18-0033 011-382-18-0034 011-382-18-0035 011-382-18-0036 011-382-18-0037	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	43	21.850	939.550

OXIPAR Sociedad Anónima

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			011-20-30-0072							
			011-20-30-0071							
			011-20-30-0070							
			011-20-30-0069							
			011-20-30-0068							
			011-20-30-0067							
			011-20-30-0066							
			011-20-30-0065							
			011-20-30-0064							
			011-20-30-0063							
			011-20-30-0062							
			011-20-30-0061							
			011-20-30-0060							
			011-20-30-0059							
			011-20-30-0058							
			011-20-30-0057							
			011-20-30-0056							
			011-174-02-0020							
			011-174-04-0020							
			011-174-05-0092							
			011-174-09-0008							
			011-174-13-0042							
			011-174-13-0043							
			011-174-13-0044							
			011-174-13-0045							
			011-174-13-0046							
			011-174-13-0047							
			011-174-14-0004							
10	Producto Químico para Recarga de extintor	BALON DE 10 Kgs CO2 (Anhídrido Carbónico) SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO Y TAMAÑO; ADEMAS DE LA VERIFICACION DEL BALON Y ACCESORIOS (VALVULA, MANOMETRO, MANGUERA, ETC) CERTIFICACION INTN	011-20-06-0055	OXIPAR	NACIONAL	EVENTO	UNIDAD	1	55.000	55.000
TOTAL ADJUDICADO										**3.572.410**
Monto Total: Guaraníes Tres millones, quinientos setenta y dos mil cuatrocientos diez.										

El Contratista deberá presentar copia del Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para la Provisión y/o recarga de Extintores.

Los extintores deberán llevar un rótulo donde indique el tipo de contenido y la fecha de vencimiento de los mismos (como mínimo deberá ser de 12 meses)

DEPENDENCIAS BENEFICIARIAS:

DEPENDENCIA BENEFICIARIA	ÍTEMS AFECTADOS	CANTIDAD DE EVENTOS
DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	01, 08 y 09.-	26
CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL	01 y 09.-	15
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES	01, 06, 08, 09 y 10.-	27
SERVICIO NACIONAL DE PROVISION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS (DGGIES)	02, 03, 05 y 08.-	27
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION	04, 06, 08 y 09.-	42
LABORATORIO CENTRAL	05, 06, 07, 08 y 09.-	23
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	08.-	19

OXIPAR Sociedad Anónima

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente N° 28-23-716500-07 del Banco Continental S.A.E.C.A.**

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015. Se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicios y copia de Orden de Compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La clausula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta. Conforme a la siguiente formula:

Fórmula para aplicar: $Pr = \frac{P * IPC1}{IPCo}$

Donde:
Pr=precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por las Dependencias solicitantes.

Plazo de entrega: La entrega de los servicios se realizará como máximo a los 7 (siete) días hábiles contados desde la recepción de la orden de servicio por parte del Contratista.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:
Centro Nacional de Control de Adicciones.
Dirección: Avda. Venezuela N° 1.140. **Telf.:**298-352.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Centro Antirrábico Nacional.
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ CAMPUS de la UNA – San Lorenzo. **Telf.:**500-760.

Instituto Nacional de Salud.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa. **Telf.:**294-482, 296-210.

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapúa. **Telf.:**206-874.

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Dirección: Yegros Nº 748 e/ Haedo y F. R. Moreno**Telf.:**444 – 666.

Dirección General de Vigilancia de la Salud
Dirección: Pettirosi y Constitución. **Telf.:**204 743.

Laboratorio Central
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. **Telf**.: 281.630

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de las siguientes Dependencias:

Centro Nacional de Control de Adicciones.
Centro Antirrábico Nacional.
Instituto Nacional de Salud.
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Dirección General de Vigilancia de la Salud
Laboratorio Central
Así mismo deberán velar por la Vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2015.

Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE